
	<p><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>  <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN POR</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002</b></p>	
---	---	---

El director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados a participar en el proceso de licitación pública No. LP-2026-002.

**1. Nombre, Datos y Dirección de la Entidad.**

Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la dirección Calle 66 No 54 – 43 – Barranquilla – Atlántico. Atendiendo los manuales de uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, solo serán aceptadas las ofertas y las observaciones en el presente proceso que sean presentadas de manera electrónica mediante la Plataforma SECOP II.

**2. Objeto del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir.**

La Corporación está interesada en contratar la OPERACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA FUENTE HIDRICA Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES PROVISTOS POR LA CIÉNAGA DEL RINCÓN “LAGO DEL CISNE” EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

**3. Modalidad de selección del contratista.**

La modalidad de selección del presente proceso es la de licitación pública.

**4. El plazo estimado del contrato.**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

**5. La fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el “Cronograma del Proceso de Selección”, incluido en el Pliego de Condiciones y en el Acto Administrativo de Apertura del presente proceso de selección.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la propuesta de manera virtual únicamente a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para ello.

La forma de presentación será la indicada en el Título VI del Pliego De Condiciones.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**



**6. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que La Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestal.**



El valor estimado del contrato es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MLC (\$2.597.140.214,00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector económico.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39 del 13 de enero del 2026, por valor de \$2.597.140.214,00 expedido por la Subdirección Financiera.

**7. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial.**

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

	<p><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>  <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN POR</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002</b></p>	
---	---	---

**Fuente:** Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCEEICP-MA-03- Colombia Compra Eficiente

**8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.**

No aplica para el presente proceso de selección, en consideración a la cuantía del presupuesto oficial destinado para la contratación.

**9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

**a. Experiencia del proponente**

**A.1.1. EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) Los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El o los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A.** En máximo dos (2) contratos terminados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UTILIZANDO BIOTECNOLOGÍA.
- B.** La sumatoria de valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de apertura.
- C.** En conjunto los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de las siguientes actividades y/o resultados:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



- Suministro y Dosificación de Microorganismos para la degradación biológica de contaminantes.
- La recuperación ambiental de cuerpos de agua, mediante la descontaminación de aguas residuales y posterior uso para llenado o mantenimiento, con volúmenes iguales o superiores a 4.000 m<sup>3</sup>/día y un volumen total igual o superior a 1.000.000 m<sup>3</sup>.

D. El o los contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel en al menos (1) de los siguientes códigos de clasificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
47101600	Consumibles para el tratamiento de aguas
77121700	Contaminación agua
77111600	Rehabilitación Ambiental

E. Estar relacionado en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta el contrato señalado en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrá en cuenta para la evaluación el o los contratos de mayor valor aportados de acuerdo con la tabla del literal B del presente numeral.

F. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**



De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- H.** La entidad contratante únicamente exigirá para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- I.** Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos en el Formato 3 – Experiencia de acuerdo con la tabla, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los contratos aportados de mayor valor de acuerdo con la tabla.
- J.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- K.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes, de acuerdo con el literal J del presente numeral.
- L.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” exigido en la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**



- M.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- N.** El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la solicitada, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con lo solicitado.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos definidos, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- O.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- P.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.
- Q.** La documentación solicitada para soportar la experiencia será la siguiente:
- Certificación expedida por el ente contratante o
  - La copia del contrato acompañada de Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato.

Tratándose de certificación emitida por la entidad contratante, en la misma se deben evidenciar los siguientes datos:

- Nombre del contratista.
- Si se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra figura asociativa y porcentaje de participación de cada miembro.
- Número y objeto del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de iniciación y de terminación.

Se deberá tener en cuenta, además, lo siguiente:

- Si los contratos fueron suscritos con la C.R.A, se requiere adjuntar únicamente el acta de recibo definitivo o el acta de liquidación, verificándose igualmente en los archivos de la entidad.
- Si al comparar la información contenida en el Formulario de Experiencia con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha experiencia, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación en el caso de un contrato terminado; ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación.

El no cumplimiento de lo aquí solicitado será causal para declarar NO HÁBIL la propuesta.

- R. Para efectos de acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA o ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA I: Disposiciones especiales en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1860 de 2021.** El proponente que acredite su calidad de emprendimiento y/o empresas de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, o Mipyme podrá acreditar la experiencia exigida de acuerdo con las siguientes características:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



- S.** En máximo tres (3) contratos terminados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UTILIZANDO BIOTECNOLOGÍA.
- T.** La sumatoria de valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de apertura.

Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones previstas en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1860 de 2021.

- U.** En conjunto los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de las siguientes actividades y/o resultados:
- Suministro y Dosificación de Microorganismos para la degradación biológica de contaminantes.
  - La recuperación ambiental de cuerpos de agua, mediante la descontaminación de aguas residuales y posterior uso para llenado o mantenimiento, con volúmenes iguales o superiores a 4.000 m<sup>3</sup>/día y un volumen total igual o superior a 1.000.000 m<sup>3</sup>.
- V.** El o los contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel en al menos (1) de los siguientes códigos de clasificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones
47101600	Consumibles para el tratamiento de aguas
77121700	Contaminación agua
77111600	Rehabilitación Ambiental

- W.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la norma respectiva, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- X.** Estar relacionado en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



el contrato señalado en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrá en cuenta para la evaluación el o los contratos de mayor valor aportado de acuerdo con la tabla del literal B del presente numeral.

- Y. Los contratos aportados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Z. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- AA. La entidad contratante únicamente exigirá para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- BB. Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos en el Formato 3 – Experiencia de acuerdo con la tabla, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los contratos aportados de mayor valor de acuerdo con la tabla.
- CC. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



- DD.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes, de acuerdo con el literal CC del presente numeral.
- EE.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” exigido en la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- FF.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- GG.** El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la solicitada, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con lo solicitado.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos definidos, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**



- HH.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- II.** Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.
- JJ.** La documentación solicitada para soportar la experiencia será la siguiente:
- Certificación expedida por el ente contratante o
  - La copia del contrato acompañada de Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato.

Tratándose de certificación emitida por la entidad contratante, en la misma se deben evidenciar los siguientes datos:

- Nombre del contratista.
- Si se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra figura asociativa y porcentaje de participación de cada miembro.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de iniciación y de terminación.

Se deberá tener en cuenta, además, lo siguiente:

- Si los contratos fueron suscritos con la C.R.A, se requiere adjuntar únicamente el acta de recibo definitivo o el acta de liquidación, verificándose igualmente en los archivos de la entidad.
- Si al comparar la información contenida en el Formulario de Experiencia con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha experiencia, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i) Si está expresado



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**



originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación en el caso de un contrato terminado; ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación.

El no cumplimiento de lo aquí solicitado será causal para declarar NO HÁBIL la propuesta.

**KK.** Para efectos de acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA o ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

**NOTA II:** La experiencia anexada será ratificada y/o verificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio donde está inscrito el proponente.

**A.1.2. EQUIPO DE TRABAJO:**

El proponente deberá acreditar con su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:

<p><b>Director de Proyecto:</b> cantidad (1). Disponibilidad: 50%</p>	<p>Ingeniero Civil o Ambiental o Sanitario o Industrial, con experiencia general mayor a (10) años.</p>	<p>Experiencia específica habiendo participado como Director de Proyecto en máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o incluya la operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, utilizando biotecnología. El valor de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del PO.</p>
<p><b>Coordinador de Operación:</b> cantidad (1). Disponibilidad: 100%.</p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, con experiencia general mayor a cinco (5) años.</p>	<p>Experiencia específica habiendo participado como profesional en máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto haya sido o incluya la operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, utilizando biotecnología. El valor de la</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



		sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del PO.
<b>Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o SG-SST:</b> cantidad (1). Disponibilidad: 100%.	Profesional en Salud Ocupacional o profesional con título de posgrado en Salud Ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente. Experiencia general mínima superior a cinco (5) años.	Experiencia específica habiendo participado como profesional SISO o SG-SST en máximo dos (2) contratos de operación de sistemas de tratamientos de agua. El valor de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 50% del PO.

Este requisito se deberá acreditar de acuerdo a lo establecido en los numerales 10 y 11, del literal **P. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación**, numeral **II. ASPECTOS GENERALES** del pliego de condiciones.

**b. Requisitos Jurídicos:**

Conforme se establecen en el pliego de condiciones, en general:

Descripción del Requisito	Requerido
Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedición no superior a 30 días.
Acta de Conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello
Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios	Si hay lugar a ello
Certificado de Cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social.	Anexar acreditación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente y el Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>	Anexar
Antecedentes judiciales, fiscales y de medidas correctivas	Anexar
Registro Único de Proponentes	Expedición no superior a 30 días y en firme.
Póliza de Seriedad	10% del valor de la propuesta

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN POR</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002</b>	
---	--	---

**c. Criterios de selección.**

De acuerdo con el numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios se tendrá como criterio de selección “Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con modalidad de selección del contratista”.

A continuación, se relaciona las condiciones que representen ventajas para la entidad determinadas en las condiciones de precio y calidad de la oferta soportados en los siguientes puntajes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	43,50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCLUSIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
PUNTAJE UNICO POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O LA CONDICIÓN DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	- 2 PUNTOS

**10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.**

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

**11. El Cronograma.**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de febrero de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002

Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 24 de febrero de 2026	A través de la Plataforma SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Publicación del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección. Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones.	25 de febrero de 2026	Mediante la plataforma SECOPII.
Audiencia de revisión de la asignación y precisión de pliegos y distribución de riesgos previsible	27 de febrero de 2026 a las 10:00 am	Mediante el canal de comunicación TEAMS
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 27 de febrero de 2026	Mediante la plataforma SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	02 de marzo de 2026	Mediante la plataforma SECOP II.
Expedición de Adendas	02 de marzo de 2026 Hasta las 7 pm.	Mediante la plataforma SECOP II.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta-Cierre.	6 de marzo de 2026, 10:00 am	<b><u>Mediante la plataforma SECOP II.</u></b>



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002**

Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	9 de marzo de 2026	Mediante la plataforma SECOP II.
Termino de traslado cinco (5) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	Hasta el 16 de marzo de 2026	Mediante la plataforma SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo	17 de marzo de 2026	Mediante la plataforma SECOP II.
Audiencia de adjudicación	18 de marzo de 2026, 10:00 am	Mediante el canal de comunicación TEAMS
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Licitación.	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Mediante la plataforma SECOP II.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Mediante la plataforma SECOP II.
Entrega de las garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.	Mediante la plataforma SECOP II.
Aprobación de la garantía	Dentro de los dos (2) días siguientes a la radicación.	Mediante la plataforma SECOP II.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AVISO DE CONVOCATORIA  
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2026-002



Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.	Mediante la plataforma SECOP II.
Cronograma de Pagos del Contrato	La Corporación, pagará al contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, y de acuerdo al PAC del SPGR.	

**Nota:** Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por LA CORPORACIÓN a los Proponentes. Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de Licitación.**

**12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de licitación pública No LP-2026-002, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Eliana Severiche- RL, Asescons JE S.A.S – Contratista  
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea Profesional Especializado  
Aprobó: Paola Fontalvo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica